



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 242, fecha: miércoles, 22 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

OFERTA PÚBLICA EMPLEO TASA ADICIONAL ESTABILIZACIÓN RD_L
14/2021

3785

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó conforme a las determinaciones del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

VACANTES FUNCIONARIO 2021						
ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES
ADMINISTRACIÓN	Administrativa	Administrativo Admón. Gral.	Administrativo	C	C1	2
	Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	C	C2	2
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Técnica	Técnico	Arquitecto Superior	A	A1	1

VACANTES LABORAL 2021					
GRUPO	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ASIM.	SUBGRUPO ASIMILADO	VACANTES



4	Título de Graduado Escolar o equivalente	Oficial Fontanería	C	C2	1
		Oficial 1ª Servicios Múltiples	C	C2	1
		Oficial 2ª Servicios Múltiples	C	C2	4
5	Certificado de Estudios Primarios o equivalente	Ayudante de Obras y Serv.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		12
		Peon Servicios Múltiples	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1
		Operario Limpieza Edificios Municipales	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 17 de diciembre; El Alcalde: Jorge Peña García